

DIGICEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL BAJO LA MODALIDAD POST PAGO

DIGICEL HONDURAS S.A. DE CV., empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras y EL CLIENTE, persona natural o jurídica, celebran el presente contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones bajo la modalidad de Post Pago, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

1. **DEFINICIONES.**- “Bloqueo” un bloqueo colocados por DIGICEL en alguno y/o todos los servicios que el cliente utiliza normalmente (excepto las llamadas a servicios de emergencia); “Cuenta” la cuenta donde se registran los créditos, cargos y datos personales; “Contenido” toda información sea textual, visual, auditiva o cualquier otra que aparezca o sea obtenida a través de la prestación del servicio incluyendo la información obtenida de los proveedores; “Contrato” El formulario de Solicitud, los términos y condiciones del presente contrato y la lista de precios; “Cargos” Todos los cobros por los servicios prestados, de acuerdo a la lista de precios de DIGICEL; “Depósito” es la suma que DIGICEL solicita al CLIENTE antes de la inscripción en el Registro, en cualquier momento posterior y cuando se reestablezca el servicio después de una suspensión; “Derechos IP” significan los derechos de marca, propiedad y otros de propiedad intelectual; “Servicios Opcionales” todos los bienes, productos y servicios de toda naturaleza prestados por DIGICEL, adicionales al servicio de telefonía móvil; “Teléfono” el teléfono móvil y la tarjeta SIM aprobada por DIGICEL para la conexión con la Red; “Lista de Precios” Lista de tarifas para los servicios que periódicamente se actualiza y publica; “Red” El sistema de telecomunicaciones móvil de DIGICEL en Honduras; “Registro” Ingreso del formulario de aplicación del servicio; “Plan Tarifario” Paquete de servicios ofrecidos al CLIENTE por un cargo mensual; “Plazo Inicial” Término acordado por las partes para la prestación del Servicio, consignado en el presente contrato; “Roaming” es el sistema que permite hacer y recibir llamadas desde y hacia el extranjero a través de una red de un operador local en el extranjero; “Servicio” Los servicios de telefonía celular y los servicios opcionales provistos por DIGICEL al CLIENTE, “SIM” una tarjeta u otro dispositivo (que sigue siendo de propiedad de DIGICEL), teniendo un único número de teléfono y que está programado para permitirle acceder a la Red; “Suspensión” Desconexión temporal realizada por DIGICEL en los servicios de EL CLIENTE; “Tarifas” Todos los cargos por los servicios a publicarse periódicamente en la lista de precios; “Guía del usuario” Cualquier guía o documentación que acompañe su teléfono para explicarle cómo funciona el Servicio y / o el Teléfono.

2. **OBJETO DEL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO.** DIGICEL prestará al CLIENTE, todos los servicios que DIGICEL presta, con excepción del servicio de Roaming, el cual deba ser solicitado por EL CLIENTE y aprobado expresamente por DIGICEL, todo dentro de la cobertura con que cuenta DIGICEL que EL CLIENTE conoce y que sea técnicamente factible dentro de la República de Honduras. Para su prestación DIGICEL asigna al CLIENTE el número detallado en la solicitud de servicio firmada por este, al cual se le podrá anexar uno o más números telefónicos. EL CLIENTE podrá adquirir más líneas de servicio de telefonía móvil, estas solicitudes de líneas adicionales pasaran a formar parte integral del mismo Contrato, como anexos que se registrarán por los requisitos estipulados en la política de créditos de DIGICEL. EL CLIENTE será el responsable del uso del teléfono celular, líneas telefónicas y los Servicios que le ofrezca DIGICEL, siendo obligado a pagar las facturas que se emitan aún cuando no hayan sido generadas por uso directo del CLIENTE.

3. **PROVISIÓN DE SERVICIO.** La calidad y disponibilidad del Servicio puede variar de lugar a lugar, y de tiempo en tiempo. No será responsabilidad de DIGICEL si el Servicio se viera afectado por factores externos fuera del control de DIGICEL, incluyéndose pero no limitándose a ello, obstrucciones físicas, geográficas y condiciones atmosféricas, interferencias de radio y errores de otras redes de telecomunicaciones conectadas a la nuestra. La Red y los Servicios pueden requerir de vez en cuando mejoramiento, mantenimiento u otro tipo de trabajo, lo que puede dar lugar a parcial y/o completa falta de disponibilidad del Servicio. DIGICEL podrá modificar las especificaciones técnicas del Servicio en el transcurso del tiempo. EL CLIENTE será el único responsable de todos los bienes y servicios ofrecidos por un tercero a través del Servicio, por lo tanto DIGICEL no se hace responsable por ninguna transacción comercial efectuada entre EL CLIENTE y un tercero. EL CLIENTE será responsable de utilizar cualquier información obtenida a través del Servicio, evitando infringir los Derechos IP de otros.

4. **CANCELACIÓN DEL SERVICIO.** El plazo del Contrato es por tiempo indefinido, no obstante lo anterior, en el caso que EL CLIENTE solicite la cancelación antes de concluir el Plazo Inicial solicitado para la prestación del servicio, se obliga a pagar a DIGICEL todos aquellos montos y/o saldos que quedaren pendientes a la fecha de tal notificación; cancelando adicionalmente a título de penalidad, en sustitución de los daños por la terminación anticipada del Servicio, el monto total del precio fijado para su Plan Tarifario multiplicado por el número de meses remanentes hasta la finalización del plazo y/o las ampliaciones con término obligatorio acordadas por las partes. DIGICEL por su parte podrá cancelar el crédito y uso de la(s) línea(s) en los siguientes casos: a) Por mora de acuerdo con las regulaciones existentes. b) En caso de insolvencia, quiebra o muerte del CLIENTE. c) Cuando a juicio de DIGICEL, EL CLIENTE o sus fiadores se encuentren en situaciones de imposibilidad de pago o de no merecer la confianza en razón de la conducta del CLIENTE o sus garantes frente a otros acreedores, d) En caso que EL CLIENTE cometiera fraude o actos delictivos en perjuicio directo o indirecto de DIGICEL, e) En caso que EL CLIENTE utilice o altere el Servicio en forma distinta a su naturaleza y/o infrinja las leyes vigentes en el país, y f) El incumplimiento del CLIENTE de cualquiera de sus obligaciones dará como resultado la Cancelación del Servicio.

5. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** DIGICEL, esta facultada a suspender el Servicio por las siguientes causas: a) En caso de falta de pago en las fechas estipuladas de acuerdo a las regulaciones existentes. b) Cuando EL CLIENTE realizare el pago por medio de cheques que sean devueltos por el banco, queda obligado al pago de los recargos fijados conforme a las políticas crediticias que establezca DIGICEL. c) Por exceder el límite de crédito otorgado. La suspensión del Servicio no implica la terminación del presente contrato, quedando DIGICEL facultada para seguir generando cargos básicos mensuales hasta un plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de la suspensión, sin perjuicio de los cargos adicionales por mora y reconexión.

6. **PATRÓN DE CONSUMO.** DIGICEL asigna al CLIENTE un valor que EL CLIENTE se obliga a respetar en todo momento. Este se otorgará previo análisis por parte de DIGICEL, no obstante variar de acuerdo a la utilización y comportamiento de pago del CLIENTE. Después de 90 días calendario de haber iniciado el servicio, DIGICEL, por su parte queda facultada para modificar tal valor a través del sistema automático, de acuerdo a la necesidad de consumo del CLIENTE. Si EL CLIENTE se hubiere excedido pagará de inmediato la cantidad que sea necesaria para reducir su saldo al valor establecido.

7. **DOCUMENTACIÓN DEL CRÉDITO.** El crédito abierto funcionará y se documentará de acuerdo a las políticas de créditos y cobros establecidas por DIGICEL.

8. **TARIFAS.** EL CLIENTE pagará a DIGICEL una suma inicial por la compra del teléfono y activación del Servicio, así como una cuota básica mensual por cada línea que se le asigne, todo de conformidad a los planes que ofrezca DIGICEL y seleccionados por EL CLIENTE. EL CLIENTE pagará a DIGICEL el consumo que haga; es decir, el importe de las llamadas y demás servicios prestados. Estas tarifas serán modificadas por DIGICEL, sin necesidad de notificación personal a EL CLIENTE, pero en observancia con las leyes aplicables.

9. **CONCEPTOS A PAGAR.** EL CLIENTE se obliga a pagar los Servicios de conformidad con los valores que refleje la factura. Los cargos que en su caso DIGICEL facture al CLIENTE periódicamente por venta del teléfono y cualquier otro equipo, la cuota por seguro o pago vinculado con estos ó cualesquiera otros deberán pagarse a más tardar en la fecha límite de pago que corresponda. En caso que EL CLIENTE no pague las cantidades adeudadas a más tardar en la fecha límite de pago, éstas causarán intereses a partir del día siguiente a la fecha límite de pago y durante todo el tiempo que dure la mora a una tasa mensual establecida por DIGICEL, más cargos por reconexión vigentes.

DIGICEL podrá cargar a la cuenta del CLIENTE adeudos por servicios prestados que no fueron facturados oportunamente dentro de los parámetros fijados por las leyes. Por otra parte serán por cuenta de EL CLIENTE todos los gastos necesarios para la conservación, mantenimiento y reparación del teléfono y de cualquier otro equipo; obligándose a reponerlo en caso de pérdida, hurto o robo.

10. **RECLAMOS.** DIGICEL llevará a cabo las investigaciones que considere convenientes en caso de llamadas u otros cargos no reconocidos por EL CLIENTE, siempre y cuando así lo solicite EL CLIENTE por escrito dentro del término establecido por la ley; sin perjuicio de la obligación de EL CLIENTE en pagar todos los cargos generados y que no se encuentren en disputa. Si como resultado de dichas investigaciones la petición del CLIENTE fuere procedente, DIGICEL realizará los ajustes correspondientes.

11. **LUGAR Y FORMA DE PAGO.** EL CLIENTE efectuará los pagos en las oficinas de DIGICEL, o en las instituciones del sistema financiero nacional autorizadas al efecto. EL CLIENTE podrá cancelar sus pagos en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en lempiras, tomándose como base para la tasa de cambio prevaleciente para su venta en el Sistema Financiero Nacional, bajo los medios autorizados por DIGICEL para tal fin.

12. **IMPUTACIÓN DE PAGOS.** Los pagos que efectuó EL CLIENTE se aplicarán al adeudo mas antiguo en el siguiente orden: a) Gastos de Cobranzas u honorarios profesionales; b) Comisiones, intereses gastos por reconexión u otros cargos; c) Cuota mensual por el derecho de línea; d) Adeudo original por el uso de la línea; e) Cargos por los Servicios Suplementarios ó de Valor Agregado.

13. **IMPUESTOS Y OTROS CARGOS.** Todos los pagos que EL CLIENTE este obligado a efectuar, se harán libre de deducciones o retenciones; obligándose EL CLIENTE a asumir cualquier impuesto, contribución y demás cargas tributarias que puedan imponerse a DIGICEL con motivo de este contrato y ejecución. En caso de que DIGICEL se vea obligado a pagar impuestos, contribuciones y demás gravámenes de índole impositiva, EL CLIENTE deberá reembolsar dichas cantidades más intereses moratorios máximos que puedan pactarse conforme a la ley.

14. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** DIGICEL no será responsable, ni puede ser objeto de reclamos por incumplimiento o deficiencias del Servicio que correspondan a problemas técnicos, interrupción o suspensión del Servicio; extinción de sus permisos, cobertura, fuerza mayor o caso fortuito, actos u omisiones de la autoridad, liberándola de cualquier acción por daños y perjuicios; pues DIGICEL no asume ninguna responsabilidad frente al CLIENTE por fallas en la Red. Los servicios básicos y servicios adicionales serán prestados dentro de las zonas en que DIGICEL preste el Servicio. Con la firma del presente contrato, EL CLIENTE manifiesta conocer y aceptar dichas áreas de cobertura.

15. **CANCELACIÓN.** EL CLIENTE mediante comunicación escrita dirigida a DIGICEL con 30 días de anticipación podrá dar por terminado el presente contrato, siempre y cuando no mantenga ninguna obligación a término especial o pendiente con DIGICEL, debiendo cancelar todos los valores adeudados y cantidades pendientes de facturarse.

16. **ESTADO DE CUENTA.** Mensualmente se emitirá un estado de cuenta liquidado a determinado día, que se conocerá como fecha de corte en el que se indicarán los adeudos a DIGICEL por cada uno de los conceptos que se detallan y el saldo total. El estado de cuenta será enviado al CLIENTE después de la fecha de corte y se presume recibido por el, si dentro de los 12 días calendario siguientes a la fecha de corte EL CLIENTE no reclamare su falta de entrega. El estado de cuenta será remitido directamente al CLIENTE a la dirección indicada por EL CLIENTE en la solicitud de servicio o por cualquier otro medio autorizado por las autoridades competentes, pero EL CLIENTE que no lo hubiere recibido podrá solicitar a DIGICEL que le otorgue una reposición para efectos de realizar el pago de inmediato, previo pago de los cargos aplicables. DIGICEL prestará al CLIENTE si así lo deseara, en las tiendas autorizadas, el servicio adicional de impresión de estados de cuenta con detalle de llamadas locales salientes y de cualquier otro servicio adicional que DIGICEL le proporcione, previo pago del recargo por la emisión del mismo.

17. **BLOQUEO Y EXTRAVÍO DEL TELÉFONO.**- EL CLIENTE reconoce y acepta que el Teléfono provisto por DIGICEL se encuentra bloqueado para operar exclusivamente con la Red; por lo cual acepta no ejecutar por si y evitar que cualquier tercero, realicen actos tendientes a lograr su desbloqueo sin el consentimiento previo y por escrito de DIGICEL. Cualquier acto encaminado a lograr el desbloqueo del Teléfono podrá causar el bloqueo permanente del aparato; liberando a DIGICEL en todo caso de cualquier responsabilidad por el bloqueo generado. En caso de robo, extravío o sustracción del teléfono, EL CLIENTE queda obligado a dar aviso inmediatamente y por escrito a las autoridades policiales pertinentes y a DIGICEL dentro de un plazo no mayor a 24 horas desde que se efectuó el evento. DIGICEL no se hará responsable de los costos y gastos generados por el uso que un tercero hiciere de la(s) línea(s) antes de la notificación por escrito del cliente. El extravío del Teléfono no eximirá al CLIENTE del pago de los cargos fijos mensuales aún cuando no hubiere hecho uso del mismo. Es convenido que en caso de hurto, robo o extravío EL CLIENTE deberá presentar ejemplar original de las denuncias hechas por el ante las autoridades competentes, la que quedará en poder de DIGICEL para los efectos que estime oportunos.

18. **RESPONSABILIDAD POR COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.** En caso de cobro judicial o extrajudicial por medio de abogado u oficina de cobranza, EL CLIENTE pagará a DIGICEL, todos los gastos y honorarios incurridos en la gestión de cobro conforme a los términos fijados ó pactados para tal efecto.

19. **CESIÓN DE DERECHOS.** EL CLIENTE podrá ceder el uso de la(s) línea(s) telefónica(s) que se le hallan asignado, previa autorización de DIGICEL la cual podrá concederla siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a) Solicitud escrita y pago del cargo correspondiente, b) Que el cesionario reúna todos los requisitos que DIGICEL exige de sus nuevos clientes, c) Que el cesionario suscriba un contrato de prestación de servicio de telefonía móvil, d) Que el cedente o cesionario cancelen previamente todos los Cargos. Si DIGICEL no autoriza la cesión, el presente contrato seguirá produciendo plenos efectos entre DIGICEL y EL CLIENTE.

20. **DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS.** EL CLIENTE autoriza a DIGICEL a destruir los recibos, facturas y demás documentos una vez transcurrido el plazo dispuesto por las leyes aplicables. No obstante el estado de cuenta se convierte en documento indubitable una vez que halla transcurrido el plazo que señala la ley para su impugnación.

21. **USO DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE O SUMINISTRADA POR ESTE.** EL CLIENTE reconoce que toda la información suministrada a DIGICEL es cierta y correcta, autorizando de forma irrevocable a DIGICEL para obtener y actualizar de terceros cualquier información vinculada con su capacidad, situación e historial crediticio; encontrándose DIGICEL en este sentido facultada para obtener o revelar la información suministrada por EL CLIENTE o la derivada de acciones u órdenes emitidas por cualquier autoridad competente. A su vez EL CLIENTE autoriza a DIGICEL para revelar o compartir la información suministrada por este con agentes cobradores, centrales de riesgos, buró de créditos, agencias de seguridad, instituciones financieras, otras compañías de telecomunicaciones, entre otras, en la República de Honduras o en el extranjero, para determinar el manejo de sus finanzas y la posibilidad para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación del Servicio.

22.- **ACEPTACIONES, CUENTAS, ASPECTOS PROCESALES Y LEYES APLICABLES.**

Declara EL CLIENTE, que: (a) la información suministrada en la solicitud de servicio es verdadera y exacta; (b) ha leído y acepta los términos y condiciones del presente contrato; (c) acepta que tendrá que pagar por el servicio por un Plazo Inicial de 18 meses, (d) que en caso de haber teléfonos adicionales en la cuenta seguirá siendo responsable del pago de todos los cargos que generen los usuarios de esos teléfonos. EL CLIENTE acepta como buenos, líquidos y exigibles en la vía ejecutiva u ordinaria, según sea el caso, los saldos que presente DIGICEL, respecto a este contrato en conformidad con la ley. En caso de ventilarse alguna acción o reclamación por la vía judicial, EL CLIENTE renuncia a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del juzgado que DIGICEL, designe. Renunciando asimismo, a la prórroga del plazo que pudiera corresponder al haberse aceptado abonos o cuotas de pago después del vencimiento o por haberse concedido espera para la cancelación de cantidades vencidas.

En fe de lo cual firmo en la ciudad de _____ a los _____

días del mes de _____ del año 20 _____

Firma del Cliente DIGICEL

FIANZA SOLIDARIA. Por este medio el suscrito se constituye en fiador personal solidario del CLIENTE para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el mismo contrae en este acto y acepto expresamente que la fianza permanece vigente durante el tiempo que se encuentre en vigor la relación contractual, inclusive motivada por las prórrogas que se convengan o que sucedan, aún sin notificación, y agrega: Que la fianza permanece hasta que estén totalmente cumplidas todas y cada una de las obligaciones afianzadas, aun después de vencido el contrato.

En fe de lo cual firmo en la ciudad de _____ a los _____

días del mes de _____ del año 200 _____

Nombre del Fiador No. de Identidad Firma